



CÓRDOBA, 26 NOV 2019

VISTO: El CUDAP EXP-UNC N° 0055110/2019 por el cual el Sr. Prof. **GUILLERMO E. ALTAMIRA**, Legajo 25869, solicita prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de haberes, entre el 01 de noviembre de 2019 y hasta el 30 de diciembre de 2019, por un total de 60 (sesenta) días;

Y CONSIDERANDO:

- El certificado expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos obrante a fs. 1;
- Que por Resolución Decanal N°1201/2019 se le concedió al docente solicitante licencia por enfermedad de largo tratamiento con goce de haberes, en los cargos docentes que registra en esta Unidad Académica, entre el 02 de octubre de 2019 y hasta el 31 de octubre de 2019, por un total de 30 (treinta) días;
- Que el Prof. Altamira registra un cargo interino de Profesor Adjunto con dedicación simple (C.111) en la Cátedra “A” de la asignatura Derecho Privado VIII, y un cargo interino de Profesor Titular con dedicación simple (C.103) en la Cátedra “C” de la asignatura Derecho Concursal y Cambiario, todo ello en conformidad con lo dispuesto por Resolución HCD N° 53/2019; con una antigüedad total reconocida como Docente de 35 años y 05 meses al 31 de octubre de 2019.
- Las disposiciones del Art. 46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes, aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15;

Por ello, y *ad-referéndum* del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1°.- Conceder prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de haberes, al Sr. Prof. **GUILLERMO E. ALTAMIRA**, Legajo 25869, entre el 01 de noviembre de 2019 y hasta el 30 de diciembre de 2019, por un total de 60 (sesenta) días; un cargo interino de Profesor Adjunto con dedicación simple (C.111) en la Cátedra “A” de la asignatura Derecho Privado VIII y un cargo interino de Profesor Titular con dedicación simple (C.103) en la Cátedra “C” de la asignatura Derecho Concursal y Cambiario; con cargo al Art.46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios.

Artículo 2°.- Protocolícese, hágase saber, gírese copia a Dirección de Personal, Secretaría Académica y Departamento de Derecho Comercial; y elévese al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.

RESOLUCIÓN N°:

RICARDO D. EREZIAN
Secretario Administrativo
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. GUILLERMO BARRERA BUTLER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

1456